



ANTOFAGASTA, 17 ENE 2012

VISTOS, El Ord. N° 144/2011 del 29 de julio del 2011, presentado e ingresado a esta Alcaldía por la "CORPORACION CULTURAL DE ANTOFAGASTA", a través de la cual solicitan transferencia de fondos en el año 2012 para solventar gastos operacionales y de remuneraciones; el Certificado N° 769/2011, de fecha 15 de diciembre del 2011, a través del cual el Señor Secretario Municipal, certifica que en Sesión Ordinaria N° 35, celebrada el 14 de diciembre del 2011, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Municipal Período 2012, con sus respectivos anexos; el Decreto N° 284/2011 Ex. P., de fecha 28 de diciembre del 2012; el Registro Interno Municipal de Receptores de Fondos Públicos N° 005, del 28 de septiembre del 2011; el Oficio N° 884/2011, de fecha 3 de octubre del 2011, de la Secoplan; el Memorandum S.T.F. N° T-048/11, de fecha 9 de enero del 2012; Certificado N° 003/12, de fecha 12 de enero del 2012, del Departamento de Contabilidad; el Certificado N° 003, del 13 de enero del 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas; las instrucciones de confección de Decreto Alcaldicio mediante orden de servicio C-11-7919, de fecha 13 de enero del 2012; el Ord. N° 047/2012, de fecha 17 de enero del 2012, de la Dirección de Control; y en uso de las atribuciones legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 9 de mayo del 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

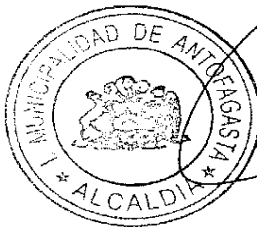
DECRETO N° 38 /2012 EX.-

- 1.- Otorgase una TRANSFERENCIA ORDINARIA DE FONDOS por la suma de \$ 700.000.000 (Setecientos Millones de Pesos), a la "CORPORACION CULTURAL DE ANTOFAGASTA", Personalidad Jurídica N° 916/1984, 25-10-1984, R.U.T. N° 71.186.200-5, a objeto que la institución pueda solventar durante el año 2012, el gasto en remuneraciones tales como : remuneraciones, cotizaciones previsionales, honorarios, finiquitos e indemnizaciones legales o convencionales, aguinaldos, bonos eventuales, impuestos retenidos a todo el personal, honorarios músicos Orquesta Sinfónica y Profesores/Monitores de las diversas escuelas (música, ballet, bellas artes y diseño gráfico); gastos mantenimiento del Teatro Municipal (electricidad, agua potable, teléfonos fijos y celulares, internet, cable, focos, reparaciones eléctricas, materiales y equipos de aseo y mantenimiento, ornamentación escenario, artículos de escritorio, mobiliario de oficina, mantención y reparación de equipos de oficina y computacionales, arreglos y remodelaciones de salas, salones y auditorium del Teatro Municipal), de conformidad a lo señalado en la parte expositiva del presente instrumento.
2.- Establécese que la institución ya individualizada podrá imputar gastos a contar de la fecha del presente decreto alcaldicio y hasta el 31 de diciembre del 2012, asimismo, deberá rendir cuenta DETALLADA Y DOCUMENTADA, EN ORIGINAL, de los fondos asignados, hasta el ÚLTIMO DIA HABIL DEL MES DE ABRIL DEL 2013, cuyo análisis corresponderá a la Dirección de Control.
3.- Encomiéndase a la Administración y Finanzas el pago de la transferencia antes señalada a la Corporación Cultural de Antofagasta, previa verificación de ingreso en sitio web de la transferencia de fondos cuyo gasto deberá ser imputado con cargo a la Partida 24.01.999.001.001 y 24.01.999.001.010, Transferencias al Sector Privado... Otras Transferencias al Sector Privado. Corporación Cultural de Antofagasta, del presupuesto de egresos en vigencia.

Anótese, comuníquese y archívese.

HECTOR AVALOS ARAYA
Secretario Municipal

- MHP/HAA/Jrv.
CC. : Administración Municipal
Alcaldía
Gabinete Alcaldía
Dirección Asesoría Jurídica
Dirección de Control (2)
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad
Tesorería
SECOPLAN
Corporación Cultural de Antofagasta
Registro Receptores de Fondos
Secretaría de Concejo
Archivos / (C - 11 - 7919)



MARCELA HERNANDO PEREZ
Alcaldesa

